

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-039-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-039-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO MONTERREY), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR988N00125-039-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**", (**UMAE HGO MONTERREY**), con una vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 201301/200200/069/2025 de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la División de Neonatología de la UMAE HGO Monterrey, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 11 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 120<sup>3</sup>/101/2153/3023 de fecha 15 de julio de 2025 y recibido con fecha 29 de agosto del mismo año, el Titular de la División de Neonatología de la UMAE HGO Monterrey, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988N00125-039-01

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09538461 1CFE/2025/008712, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Neonatología de la UMAE HGO Monterrey, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-039-01

- I.3 Comparece única y exclusivamente para efectos de la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Representante Común del Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio; autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000001583-2025, cuenta 51331024, de fecha 11 de julio de 2025, suscrito por la Directora Administrativa de la UMAE HGO Monterrey, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-039-01

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



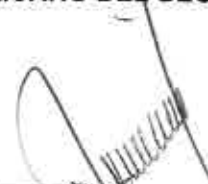
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-039-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

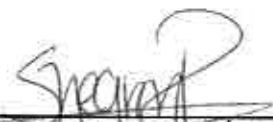
POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000172  
de fecha 11 de marzo de 2025.

  
C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ  
Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG  


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-039-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N00125-039-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGO MONTERREY), QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988N00125-039-01

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**





AJRG CMM

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/008712		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato: 050GYR988N00125-039-00		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, N° 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 120/101/2153/3023, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 050GYR988N00125-039-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda; a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO Monterrey); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



008712

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, N° 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

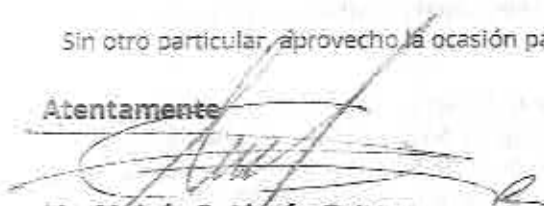
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de, convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: SB

C.c.p.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
C.P. Eivia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

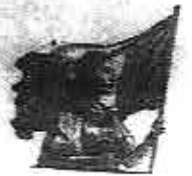




**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23  
"DR. IGNACIO MORONES PRIETO"  
Dirección General  
Dirección Médica

Of. N° 120°/101/2153/3023  
Monterrey, N.L., a 15 de Julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.  
CD. de México

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Gineco No. 23 garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrados correspondiente al Servicio Médico subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO MONTERREY) por medio del presente solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo estableció en la cláusula SEPTIMA del contrato 050GYR988N00125-039-00 y en mi carácter de Jefe de División de Neonatología, se elabore convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, siendo esta hasta el 31 de Diciembre de 2025. Que por necesidades del Instituto para la presentación del Servicio Médico subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO MONTERREY), bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio en plazo y vigencia por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población derechohabiente del Instituto en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO".

No. Contrato	050GYR988N00125-039-00
No. Proceso	AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025
Proveedor	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Vigencia	01 de marzo 2025 al 31 de agosto 2025
Cuenta	51331024
Partida Presupuestaria	3390315

Lo anterior, se requiere un convenio para modificar las CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA, para otorgarle ampliación a plazo y vigencia del contrato primigenio. Cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y quedara sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00125-039-00 es la siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DICE:

(.....)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(.....)

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

(.....)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

(.....)

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de "EL INSTITUTO", en su carácter de Representante Común del Administrador del Contrato, única y exclusivamente para efectos de la formalización del mismo, sin adquirir ninguna responsabilidad en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", ni en la determinación, cálculo y aplicación de penas convencionales y deductivas, en cuyo caso, en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento se encuentra su designación respectiva, así como el listado del administrador de contrato correspondiente.

La adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26, fracción III; 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 ICFE/2025/001376, de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales.

#### Causas justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona:

*Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.*

En cumplimiento a la "Norma que establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar Convenio Modificatorio en plazo y vigencia al contrato 050GYR988N00125-039-00.

#### Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, mismo que se citan a la letra:

#### LAASSP

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasan en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 990, Col. Colonia, CP. 06000, Municipio o Alcaldía, Estado, Tel: (55) 8000 9000 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificación que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificación y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparados con las establecidas originalmente.*

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA SEPTIMA** establece lo siguiente:

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del contrato siempre y cuando no implique incrementos del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".**

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a Usted:

- 1.- Oficio número 201301/200200/069/2025 de fecha 11 de julio 2025 suscrito por el Jefe de División, a través del cual se solicitó al proveedor Productos Hospitalarios, SA DE CV su aceptación y pronunciamiento para la elaboración del citado convenio modificatorio en plazo y vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa.
2. Escrito de fecha 11 de julio del proveedor Productos Hospitalarios, SA DE CV a través del cual notificó su aceptación y anuencia para la elaboración del citado convenio modificatorio en plazo y vigencia bajo las mismas condiciones y precios.
3. Oficio No. 095384612810/DTSMI/000455, de fecha 05 de junio de 2025 suscrito por la encargada de la Coordinación, por medio del cual otorge el visto bueno (Vb.Bo.) para realizar la solicitud del convenio modificatorio respecto a la ampliación en plazo y vigencia del contrato vigente.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal previo con validación presupuestal en el módulo de control de compromisos número 0080001583-2025.

Atentamente,

Dr. Alfonso Javier Escudero Rendon  
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento  
UMAE 23 GINECO NL





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Caja Costosa y Seguros Sociales



**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

Hospital de Gineco Obstétrica No. 23  
"DR. IGNACIO MORALES PRIETO"  
Dirección General

OL N° 201301/200200/069/2025  
Monterrey, N.L., a 11 de Julio de 2025

C. Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.  
CD. de México

Sirva el presente para saludarla y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la misma Ley, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.413 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato 0506YR988N00125-039-00 y en el carácter de Administrador del citado Contrato Abierto para la presentación del Servicio Médico subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGO MONTERREY), me permito solicitar atenta y respetuosamente su presencia y aceptación de un Convenio Modificatorio en relación a la ampliación en el plazo y vigencia, bajo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en la Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-6YR-0506YR988-N-1-2025, con la finalidad de realizar un convenio modificatorio en plazo y vigencia por necesidades del Instituto con el objeto de garantizar la prestación del servicio a la población beneficiaria del Instituto Mexicano del Seguro Social esta Unidad Médica de Alta Especialidad, por lo que de contar con su aceptación se requiere de un escrito en hoja membretada de la empresa que representa donde manifieste su presencia para la suscripción del Convenio Modificatorio en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2025 del contrato 0506YR988N00125-039-00 bajo los mismos términos y condiciones.

**DATOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO**

No. Contrato	0506YR988N00125-039-00
No. Proceso	AA-50-6YR-0506YR988-N-1-2025
Proveedor	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Servicio	Servicio Médico subrogado de Central de Mezclas

Así mismo, en caso de aceptación se deberá expresar en dicho anuncio que se encuentra en las condiciones de seguir prestando el servicio o seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el citado contrato con las modificaciones requeridas por necesidades del Instituto.

Atentamente,

Dr. Alfonso Javier Escudero Rendón  
Jefe de División de Neonatología  
UMAE 23 GINECO NL



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV. VIAL DE LA SEPULCRA 128 PISO 24, COLONIA SANITARIA  
ACAPULCO QUINTANA ROO, COM. C.P. 29000  
R.F.C. PNO-830421-C59

11 JUL 2025  
**RECIDIDO**

Nombre y Firma Verónica Osorio Cortés

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11/15/1954

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SIN-TEXTO

CONFIDENTIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOCIEDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMD/  
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD  
DE ANTONIO J. ESCOBAR RIVERA  
JEFE DE DIVISIÓN DE CONTRATOS  
MAY. 2024/459 CDS PROF.  
MÉDICO EMUASIF

RECIBIDO JUNIO 25

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OQAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	Nombre del servicio	Nombre del proveedor	Estimado de formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**